

**Poder a D. José Manuel Insausti para cobrar de la Compañía de los  
Caminos de Hierro del Norte de España.**

**1863-10-19**

**AHPG-GPAH 3/2865/270**

En la Ciudad de San Sebastián a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, ante mí D. Joaquín Elosegui, vecino de ella y Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Burgos, comparecen José María Arzac, José Fermín Loinaz, Gregorio Anabitarte, Domingo Michelena, José miguel Galardi, Juan Vicente Guruceaga, Pascual Antonio Onsari y Javier Anabitarte, labradores vecinos de la Población de Alza mayores de edad, a quienes conozco, de lo cual y de su vecindad y oficio doy fe, y dijeron: que confieren poder especial cumplido y tan bastante cómo se requiera en derecho a D. José Manuel de Insausti, vecino de ésta Ciudad para que en nombre y representación de los comparecientes, reclame, perciba y cobre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de los representantes de ella o de quien corresponda, la cantidad de tres mil trescientos reales vellón que según lo convenido debe entregárseles por indemnización de perjuicios que se les han ocasionado a los comparecientes como colonos de varios caseríos con motivo de la construcción de la vía férrea del Norte, sobre la cual existen los antecedentes necesarios en las oficinas de la citada Compañía o de sus representantes, y para que formalice los recibos y cartas de pago de la indicada suma, haciendo cualesquiera declaraciones que se consideren convenientes; pues el poder que para el efecto se requiera, ese mismo confieren al D. José Manuel Insausti y se obligan al reconocimiento de cuanto por éste se obrare. Así lo otorgan siendo testigos instrumentales y presentes... que aseguran no tener excepción alguna para serlo: firman Arzac, Onsari y Javier Anabitarte, pero no los demás porque dijeron que no sabían escribir, y a su nombre lo hacen dichos testigos. Yo el Notario advertí a los otorgantes y testigos que tenían derecho de leer éste poder por sí mismos, y habiéndolo renunciado le leí íntegramente y en alta voz, de que doy fe y signo y firmo.

---